

Auto Familia
Investigación de Paternidad
Demandante: Madeleyne Rodríguez Tapiero
Demandado: Plinio López
Rad. 18001-31-84-002-2015-00401-01



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
SALA TERCERA DE DECISION

Florencia, seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose el presente asunto para resolver el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra la decisión adoptada el 1º de diciembre de 2022, por el Juzgado Segundo de Familia de Florencia, Caquetá, se presenta solicitud de desistimiento del recurso, el cual corresponde examinar, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1º. A través de la Procuraduría Judicial para la Defensa de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, y en defensa de los intereses del menor Anderson Kaleth Rodríguez Tapiero, se promovió proceso de Investigación de Paternidad, contra el señor Plinio López, el cual correspondió por reparto al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad.

Dicho despacho, admitió la demanda el 27 de mayo de 2015, procedió al enteramiento del demandado, ordenando la práctica de prueba de ADN.

2º. Evacuadas las etapas procesales, se dictó sentencia el 1º de diciembre de 2022, declarando al señor Plinio López como padre extramatrimonial del menor demandante Anderson Kaleth Rodríguez Tapiero, a la vez que se ordenó la corrección del registro civil de nacimiento del mismo, la fijación de cuota alimentaria, el reembolso de los gastos de la prueba de ADN, la fijación de custodia en cabeza de la progenitora, y la condena en costas a cargo de la parte demandada.

Frente a dicha determinación, se mostró inconforme el demandado, por lo que se concedió recurso de apelación mediante auto de 12 de diciembre de 2022, para ser surtido ante esta Corporación.

3º. El asunto correspondió por reparto al Despacho 001 de la Sala Única de este Tribunal Superior, empero, con ocasión de la expedición del Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, por el cual se especializaron las Salas de este Tribunal, y lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá, por Acuerdo No. CSJCAQA23-5

Auto Familia
Investigación de Paternidad
Demandante: Madeleyne Rodríguez Tapiero
Demandado: Plinio López
Rad. 18001-31-84-002-2015-00401-01

de 6 de febrero de 2023, referente a la redistribución de procesos, el asunto fue asignado a este despacho.

3º. El art. 316 del C.G.P. establece que “*Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. (...)*

El desistimiento de un recurso deja en firma la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. (...)” (subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo expuesto, se advierte procedente la solicitud formulada por el señor Plinio López, toda vez que, fue él quien, en calidad de demandado, interpuso el recurso de apelación, pudiendo realizar dicho acto dispositivo.

Conforme lo expuesto, la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Florencia, en cabeza de la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra la providencia de 1º de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Florencia, Caquetá. conforme a lo expuesto en precedencia.

2º. Como consecuencia de lo anterior, por la Secretaría oportunamente remítase el expediente al juzgado de origen, para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.

La Magistrada,

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO.

Firmado Por:

Diela Hortencia Luz Mari Ortega Castro

Magistrada

Sala 001 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Florencia - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcbef687b0bf85a63b2814d849c6bfd3ad01752a6ab8563cf3f41293017f014**

Documento generado en 06/03/2024 02:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>